Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día, que consta de un único asunto, que ha sido debidamente circulado.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recabe votación para la aprobación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora al asunto único que se somete a consideración del Pleno, a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, que es una modificación de concesión de bandas para uso comercial.

Sin embargo, y a fin de obtener mayores elementos de información pertinentes para la toma de decisión de este Honorable Pleno, solicito atentamente a los señores Comisionados que podamos acordar un receso, yo diría de unos 30 minutos, siendo ahorita las 6:26 de la tarde.

Pido al Secretario... sí, adelante, por favor, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Nada más era eso.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si los demás Comisionados...

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles, de acuerdo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, de acuerdo.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, y también yo de acuerdo.

Por lo que declaramos un receso de 30 minutos siendo las 6:26 de la tarde.

(Se realiza receso)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, reanudamos la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria en el día de la fecha, 14 de septiembre.

Pido a la Secretaría Técnica que verifique el quorum.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, con gusto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: A fin de verificar el *quorum* solicito a los Comisionados presentes que manifiesten de viva voz su asistencia en el orden siguiente:

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que hay *quorum* para continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Doctora.

Entonces, entramos al asunto único que se somete a consideración del Pleno.

El I.1, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, otorgado a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Para lo cual damos la palabra al Licenciado Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad.

Adelante, Licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todos los señores Comisionados y a los demás colegas del Instituto.

Si no tiene usted inconveniente, señor Presidente, la Licenciada Fernanda Arciniega nos expondrá las particularidades de este asunto, y tanto ella como

su servidor estaremos atentos a cualquier consideración de los señores Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, incluyendo las modificaciones que tuvo el Proyecto en las últimas horas.

Por favor, Licenciada Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos.

Como ya se señaló, el pasado 22 de noviembre de 2018 y como resultado del procedimiento de Licitación IFT-7, el Instituto otorgó a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo me referiré a la empresa como AT&T, un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para prestar el servicio de acceso inalámbrico a nivel nacional con una vigencia de 20 años en el segmento de frecuencias de 2.5 GHz.

El pasado 4 de mayo de 2021 y con una ratificación presentada en el mes de agosto de 2021, la concesionaria solicitó modificar la condición 11.2.3 de su título de concesión de bandas de frecuencias ya señalado en el inicio de esta intervención, debido a grandes rasgos a lo siguiente: que a partir del inicio de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de coronavirus, COVID-19, la concesionaria ha enfrentado diversas dificultades para cumplir la obligación establecida en la condición 11.2.3 de la concesión, como son limitaciones para adquirir, importar, trasladar, instalar equipos de red y equipos de telecomunicaciones, restricciones de movilidad para que su personal técnico continúe o acelere el despliegue e instalación de red, limitación en las funciones municipales para la emisión de permisos, y ha mantenido o presentado interferencias en la zona fronteriza de nuestro país en esta banda.

Asimismo, manifestó en su solicitud, AT&T, que a pesar de estas restricciones o limitaciones no ha dejado de desplegar red, aunque los plazos han sido más, los plazos de instalación se han visto limitados o con un desarrollo menor al esperado; sin embargo, señaló que ya tiene, ya presta el servicio de acceso inalámbrico en 66 poblaciones de entre mil y cinco mil habitantes, de un total de 200 poblaciones a cubrir.

También señaló que diversas localidades se ubican en las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, que la cobertura de los cinco tramos

carreteros establecidos en la... que da cobertura en los cinco tramos carreteros establecidos en la concesión, y que hay un avance en el despliegue de infraestructura y prestación del servicio de acceso inalámbrico en las zonas metropolitanas establecidas en la concesión.

Sin embargo, señaló que los citados avances pues se han visto mermados por estas restricciones y limitaciones, por lo que solicitó al Instituto modificar la concesión 11.2.3, referente a la obligación de desplegar infraestructura y prestar el servicio de acceso inalámbrico utilizando las bandas de frecuencias autorizadas en la concesión obtenida a través del proceso de Licitación IFT-7, y cubriendo por lo menos el 80% de la población en al menos 10 de las 13 zonas metropolitanas indicadas en el Anexo de la concesión y que debiera ser realizado a más tardar el 14 de septiembre de 2021, a efecto de que se le autorice una ampliación del plazo para dar cumplimiento a la obligación contenida en dicha concesión al 14 de septiembre de 2021.

Como es conocimiento de este Pleno, por proceso interno se solicitó la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Política Regulatoria, de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a manera de resumen señalaré lo que manifestó cada una de las unidades.

Por lo que toca a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, esta señaló que desde el punto de vista técnico sería procedente la solicitud de modificación consistente en la ampliación de plazos solicitada por AT&T.

La Unidad de Política Regulatoria señaló que la empresa ha cubierto cinco de las 11 zonas metropolitanas establecidas en la obligación 11.2.3, en la condición 11.2.3, y que en el resto observa más del 50% del avance; señalando además que dicho retraso se vería subsanado en diciembre de 2021, que es cuando pide que se amplíe el plazo.

Por lo anterior, esta Unidad Administrativa consideró también pertinente someter al Pleno la posibilidad de modificar la concesión con la finalidad de ampliar el plazo establecido en la citada condición, y señaló que esta modificación, de aprobarse por este Honorable Pleno, no presentaría algún inconveniente desde el punto de vista regulatorio.

Por su parte, la Unidad de Asuntos Jurídicos en su opinión señaló que de acuerdo a los... de un análisis realizado al artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de conformidad a la fracción IV del artículo sexto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al contenido de la concesión y así como a las Bases de la

Licitación IFT-7, se concluyó que la solicitud no contraviene dispositivo legal o administrativo alguno y que no existiría impedimento desde el punto de vista jurídico para modificar la solicitud, la concesión.

Por su parte, la Unidad de Competencia Económica señaló en su opinión que, entre otros aspectos, que la solicitud presentada por AT&T tiene por objeto obtener un plazo adicional de tres meses para cumplir con las obligaciones de cobertura establecidas en la condición 11.2 y 11.3, y que esta modificación no generaría condiciones más favorables a AT&T Comunicaciones Digitales; que tampoco se identifica que sea una práctica común de la concesionaria, la renegociación de las condiciones inicialmente pactadas en las Bases de los concursos en los que ha participado, de tal suerte que se pueda identificar esto como una conducta estratégica tendiente a obtener mejores condiciones en su beneficio.

Asimismo, señaló la Unidad de Competencia Económica que se considera que existen razones justificadas para la solicitud presentada por la concesionaria y que, de autorizarse la modificación, no se identificaría que se dañara a la competencia en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles.

Derivado de las opiniones anteriores, así como del análisis que realizó la Unidad de Concesiones y Servicios a través de la Dirección a mi cargo, se propone al Pleno que derivado del siguiente análisis que resultaría que la solicitud de modificación de la concesión podría ser procedente ya que no excede la mitad del plazo originalmente concedido en la condición 11.2, 11.3, ya que solicita una ampliación de tres meses, misma que llegará a su término el 14 de diciembre de 2021.

Asimismo, que las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus, COVID-19, si bien provocaron limitaciones y restricciones al plan de despliegue de la red de telecomunicaciones que opera AT&T al amparo de la concesión obtenida derivado de la Licitación IFT-7, no quedó de manifiesto que no se detuvo el avance del citado plan de despliegue.

En ese sentido, de autorizarse la solicitud de modificación de la concesión, se considera que no se afectarían los derechos del concesionario o de terceros, ya que, por un lado, es el concesionario quien solicita la modificación y, por el otro, los terceros como usuarios se ubican en zonas metropolitanas que ya cuentan con diversas opciones de servicios de telecomunicaciones móviles.

Por otra parte, la concesión y las Bases de Licitación no establecen impedimento alguno para modificar los términos del título habilitante y,

también, pues de autorizarse esta modificación se considera que no se presentarían inconvenientes desde el punto de vista regulatorio, ni se generarían condiciones que afecten el proceso de competencia en la provisión de servicios móviles de telecomunicaciones.

Por lo cual, se considera procedente someter a consideración de este Pleno la autorización de la solicitud planteada por el concesionario, en el sentido de modificar el segundo párrafo de la condición 11.2, 11.3, en los siguientes términos: que la obligación deberá cumplirse por el concesionario a más tardar el 14 de diciembre de 2021, cubriendo al menos el 80% de la población de cada zona metropolitana objeto de la obligación.

Es cuanto.

Estoy a sus órdenes para cualquier comentario respecto a la exposición.

Rafael Eslava Herrada: Fernanda, perdón la intromisión.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Perdónenme.

Rafael Eslava Herrada: Presidente, faltan los cambios.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Sí, los cambios que se hicieron.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Licenciada Arciniega.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Les ofrezco una disculpa.

Como ustedes saben, tuvimos la oportunidad de mandar una actualización el día de ayer; sin embargo, después de enviar la actualización estuvimos recibiendo comentarios y precisiones, que creímos perfectamente atendibles y que proponemos ingresar al Proyecto que ustedes conocieron ayer como actualización.

En este sentido, lo que estaríamos proponiendo son: observaciones de forma en atención a verbos que deben de ser, que se proponen introducir o sustituirlos por otros; precisiones ortográficas por errores adjudicados a la de la voz; también nos proponen que seamos mucho más claros y más específicos en las afectaciones a terceros y a los concesionarios, que es lo que acabo de exponer en la descripción del Proyecto; nos piden por favor que también ingresemos el párrafo que la Unidad de Competencia Económica había señalado en su opinión, que se hace alusión al riesgo moral, que también como ustedes ya vieron lo expuse, es decir, en el sentido de que no es práctica reiterada de AT&T

faltar a los compromisos adquiridos en las Bases de Licitación de los otros procesos en los cuales ha participado; también se nos pidieron matizar algunas precisiones, algunas aseveraciones que habíamos hecho en el Proyecto, que también hicimos lo conducente.

Y, es cuanto, de los cambios que estaríamos remitiendo vía la Secretaría Técnica del Pleno a través del engrose.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Oye, Fernanda, digo, además de agradecer la exposición y aunque ya dabas cuenta de los cambios ahorita, ¿exactamente cómo queda esta parte?

Como bien lo señalabas, la Unidad de Asuntos Jurídicos en su dictamen hace un análisis partiendo de la LFPA y ellos mencionan que algunos de los criterios o condiciones a tomar en cuenta es que la ampliación no exceda la mitad del plazo previsto, que así lo exija el asunto y que no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros.

Los primeros dos estaban bien desarrollados y ahorita mencionabas, dabas cuenta precisamente de que se ha fortalecido esta parte de que no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, o podrías profundizar y precisar exactamente cómo queda la nueva redacción para atender, y para fortalecer y motivar esta parte, precisamente la que tiene que ver con derechos de los interesados o de terceros.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Con todo gusto, Comisionado.

Daré cuenta de la lectura de la propuesta, no sin antes mencionar que si hubiera alguna adición por parte de las unidades sería más que bienvenida, pues es una propuesta del área.

Me permito dar lectura, está en la página 16, al finalizar la página 16 del Proyecto que en su momento se les enviará como engrose, dice: "...asimismo, las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus, COVID-19, si bien provocaron limitaciones y restricciones al plan de despliegue de la red de telecomunicaciones que opera AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., al amparo de la concesión, no detuvieron el avance del citado plan; en

ese sentido, de autorizarse la solicitud de modificación de la concesión no se afectarían los derechos del concesionario o de terceros, ya que, por un lado, es el concesionario quien solicita la modificación de la condición 11.2, 11.2.3, y, por otro lado, los terceros como usuarios se ubican en zonas metropolitanas que ya cuentan con diversas opciones de servicios de telecomunicaciones móviles...".

Eso es lo que nosotros estaríamos proponiendo, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Fer.

Mira, creo que la adición es relevante y sí, de alguna manera, atiende esta preocupación que externaba; sin embargo, creo que todavía tiene alguna, déjame decirlo así, alguna área de oportunidad, porque aquí estaríamos viendo a los terceros como... bueno, el propio solicitante que se contempla y como terceros creo que los estamos limitando a los usuarios, cuando creo que de terceros pues debería de ser una visión más general, incluso de otros competidores en la provisión de servicios.

Creo que ahorita, porque está relacionado con lo que también voy a preguntar a la Unidad de Competencia Económica, creo que podría haber un margen todavía de fortalecer esta parte sobre la no afectación de terceros; pero, a lo mejor, en su caso, en función de lo que nos conteste la Unidad de Competencia podríamos hacer alguna adición, para que no esté limitado solamente al propio interesado y a los usuarios.

Entonces, si usted me lo permitiera, Comisionado Cuevas, haría una pregunta ahora a la Unidad de...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A la UCE, ustedes también creo que, en el dictamen están estableciendo una conclusión que me parece sumamente relevante para el caso, dicen en el segundo *bullet* aquí de la opinión que emitieron, que al aplazamiento de tres meses solicitado no se considera una modificación sustancial, tal que anule los beneficios de la competencia en el proceso de Licitación número IFT-7 o que le genera a AT&T condiciones sustancialmente más favorables respecto de lo originalmente establecido.

Eso para mí es muy importante al momento de decidir este asunto.

Yo nada más, y compartiendo la conclusión, quisiera preguntarles: ¿cuáles son los argumentos, las consideraciones que los llevan a ustedes a concluir esto? Esto que acabo de leer; si me pudieran dar su opinión, porque no lo vi en el Proyecto. Entonces, de hecho, creo que en función de lo que ahorita nos digan creo que podríamos dejar algo para engrose, pero antes de ver si es o no de engrose, que nos pudieran compartir las consideraciones que los llevaron a esta conclusión.

Para la de Competencia, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, UCE.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Sí, en efecto, Comisionado Juárez, en nuestra opinión traemos ese punto de conclusión, y en razón o en atención a su pregunta me gustaría proponer la siguiente modificación en el párrafo de la página 16, que inicia: "...de lo expuesto por la Unidad de Competencia Económica...", y ahí vienen cuatro incisos, que resumen lo que dice la Unidad de Competencia Económica.

Entonces, respecto al inciso a) lo que podríamos o lo que propongo sería cambiar la redacción de ese inciso a) por lo siguiente y lo leo, lo leería desde el inicio del párrafo y el inciso a), quedaría así:

"...de lo expuesto por la Unidad de Competencia Económica se advierte que: a) El aplazamiento de tres meses solicitado no se considera una modificación sustancial, tal que anule los beneficios de la competencia en el proceso de la licitación número IFT-7 o que le genere a AT&T condiciones sustancialmente más favorables respecto de lo originalmente establecido, pues la obligación consiste en cubrir al menos 80% de la población de zonas metropolitanas con población superior a un millón de habitantes utilizando frecuencias en la banda de 2.5 GHz, de modo que si desde un inicio se hubiese establecido una fecha de cumplimiento mayor a tres meses, previsiblemente ello no implicaría que otro agente económico se hubiera interesado en la bandas y tampoco habría generado un cambio en la oferta por parte del mismo AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en la Licitación número IFT-7...".

Esa sería, digamos, la consideración o la justificación de esa conclusión, y es lo que ponemos a su consideración.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Juárez, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

A mí me parece que aporta, que fortalece, no sé si ustedes estén de acuerdo que puede ser materia de engrose el fortalecer con esta redacción que nos ha leído Salvador, el Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Y, a lo mejor, Fernanda, para regresar al punto previo que tú exponías, no sé si de hecho para no agregarle y repetirle la redacción, tal vez se pueda hacer una referencia, que esto en adición a lo que se va a exponer más adelante en materia de competencia económica.

O sea, cuando hablábamos de esa parte de no afectación del solicitante, de terceros, y que hablabas de los usuarios, decir que sin perjuicio de lo que más adelante se hablará en materia de competencia; creo que nos daría un panorama más amplio de la no afectación, no sé cómo lo veas, y bueno, también los colegas cómo vean que se pudiera fortalecer en esos términos antes, que creo que además podría ser materia de engrose, porque es solamente la motivación.

Si quiere esa sería la pregunta, Comisionado Cuevas, antes de pasar a una siguiente pregunta la Unidad de Cumplimiento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Entonces, primero a la Unidad sobre este punto final que refería el Comisionado Juárez.

Licenciada Arciniega o Licenciado Eslava.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Para nada lo vemos, al contrario, totalmente atendible; nada más señalar que la parte de competencia estaría antes de lo que leí de las condiciones, de que no se afecta a terceros y al concesionario. En ese sentido, si no tienen inconveniente, lo que pondría es hacer referencia a como ya se dijo en la opinión de competencia.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, así se entiende.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, totalmente.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Perfecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Juárez.

Pregunto a los señores Comisionados si no tienen objeción en que haya un engrose en el sentido que ha indicado el Comisionado Juárez y que han aceptado las áreas.

Sería genérica, Comisionado Robles.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Justo esa era la duda, si habría una propuesta simplemente así de amplia sobre fortalecer ciertos puntos, y la votamos y que se vaya a engrose, o bastaría, creo que así lo hemos hecho en varias ocasiones, dando alguna idea genérica y que se vaya a engrose, o si simplemente y sencillamente sería en económico decir que se vaya así.

No sé cuál es la vía correcta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para mí sería lo que leyó Salvador, de la Unidad de Competencia Económica.

Y, en el caso de Fernanda sí, lo que estoy proponiendo es que sea conceptual, nada más que es esto en adición a lo que ya se mencionó en materia de competencia.

Pero, digo, no tengo una redacción específica, me parece que podría quedar a engrose, al menos que esperáramos a que las áreas nos ayudaran a lograr alguna redacción.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Yo lo veo consistente con fórmulas de trabajo, para poder dejar al área que lo haga en engrose, me parece suficiente; sin embargo, el Maestro Salvador Flores Santillán nos propone una redacción particular en el chat.

Quiere dar lectura, Maestro Flores Santillán.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Presidente.

Sí, es justamente lo que leí, si gustan lo vuelvo a leer.

El inciso a) de ese párrafo al que hacía referencia quedaría, en caso de ser aprobado: "...el aplazamiento de tres meses solicitado no se considera una modificación sustancial, tal que anule los beneficios de la competencia en el proceso de la Licitación número IFT-7 o que le genere a AT&T condiciones sustancialmente más favorables respecto de lo originalmente establecido, pues la obligación consiste en cubrir al menos 80% de la población de zonas metropolitanas con población superior a un millón de habitantes utilizando frecuencias en la banda de 2.5 GHz, de modo que si desde un inicio se hubiese establecido una fecha de cumplimiento mayor a tres meses previsiblemente ello no implicaría que otro agente económico se hubiera interesado en las bandas y tampoco habría generado un cambio en la oferta por parte del mismo AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en la Licitación número IFT-7...".

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo esta una redacción concreta, entonces procedería que votáramos esto como una adición al Proyecto, que lo modifica.

Si no hubiera comentarios de los Comisionados, podemos recabar la votación de esta adición que modificaría el Proyecto.

Doctora Vanessa Suárez, recaba la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, se recaba la votación a la modificación propuesta.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor de la modificación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.1 queda modificado en los términos propuestos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Prosecretaria.

Y, por lo que hace al punto que adicionaría la UCS, a mí me pareció claro en el sentido de cómo puede ser construido el engrose; y lo que plantearía simplemente es, si no hubiera objeción de los Comisionados, para que se entienda al momento de recabar la votación final que utilizáramos también el engrose en ese sentido, salvo que hubiera alguna duda.

Entonces, entenderíamos al momento de recabar la votación final que procedería el engrose del que se encargaría la UCS, en el sentido en que fue ya explicado por la Licenciada Arciniega.

Sigue a consideración de los señores Comisionados.

Entiendo que el Comisionado Juárez tenía planteamientos adicionales.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, Comisionado Cuevas.

Gracias.

La siguiente pregunta tiene que ver con lo que se manifiesta en la solicitud sobre la existencia de interferencias perjudiciales, que aún, así lo da a entender el solicitante, no se han resuelto por completo, ese me parece también un elemento relevante en esta decisión.

Nada más si nos pudiera actualizar la Unidad de Cumplimiento, Comisionado Cuevas, a ver si efectivamente se han presentado algunos escritos o denuncias sobre estas interferencias, si efectivamente no podríamos decir que todo está resuelto, el estatus en general, digamos, sobre esta manifestación que hace el solicitante.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante, por favor, el área.

Luis Gerardo Canchola Rocha: Sí, con gusto, Presidente.

Comisionado Juárez.

En efecto, recibimos algunas denuncias de interferencias, sobre todo con Estados Unidos, en las bandas con Estados Unidos, y se han resuelto; hemos solicitado nosotros a la UER un protocolo para volver a buscar ahí una solución, digamos, un procedimiento para solución pacífica, que se ha llevado a cabo en la práctica. Pero sí se han presentado, para concluir, sí se han presentado denuncias por parte de AT&T en la frontera respecto de interferencias con empresas de Estados Unidos.

También estamos en el entendido de que se han llevado a cabo reuniones entre concesionarias privadas, donde han buscado solucionar esos problemas; sabemos que va muy bien, se han ido arreglando, las denuncias se han ido... así como se han solicitado se han resuelto. Entonces, creemos que todas las denuncias que se han presentado se han ido solucionando.

Insisto, se han presentado y se ha buscado la solución, y hemos encontrado la solución en las meras leyes; en las que no, hemos hecho el reporte en el área de monitoreo respecto de estas denuncias y están por iniciarse algunos procedimientos de verificación, digamos, ya en área metropolitana y en otras áreas que no son frontera, que son las menos, pero donde también ha presentado denuncias AT&T.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda registrado.

Comisionado Juárez, ¿alguna cuestión adicional?

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, Comisionado, ya han aclarado todas mis dudas, ya sigo esperando la deliberación para en su momento fijar ya postura del asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De acuerdo.

A consideración de los Comisionados si hay temas adicionales.

Comisionado Arturo Robles.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas, gracias.

Espero se me escuche bien.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, se le escucha.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Pues aquí nada más tendría una solicitud de explicación para la Unidad de Jurídico, la Unidad de Asuntos Jurídicos, perdón, respecto al concepto que viene en el propio... en su dictamen, que se refiere a circunstancias excepcionales, menciona que en especial las externalidades causadas por la emergencia sanitaria... ¡Ah! no, esa sí la tengo clara, perdón, rehago la pregunta.

En lo que dice: "circunstancias particulares", y ahí se reporta que ha habido un cumplimiento de forma anticipada y en forma excedente. Lo que no me queda claro es esto ¿cómo jurídicamente se toma en cuenta como una circunstancia particular?, es decir, ¿esto es diferente si hubiera cumplido pues en tiempo y forma, aunque no sea de forma anticipada y excedente?

Esa sería mi pregunta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérigo: Sí, gracias, Comisionados.

Buenas noches.

Nosotros lo señalamos como una referencia de los presupuestos, Comisionado, que establece el artículo 31 de la LFPA, no nos dice más en ese extremo de que así lo exige el asunto; nosotros consideramos que en función de la solicitud planteada por AT&T esta parte de la exigencia del asunto, es decir, la justificación de alguna forma, por llamarlo de algún modo, tiene que ver con las circunstancias particulares y excepcionales que pudieran justificar.

Nosotros ahí lo que hacemos es la remisión a lo que expresa el solicitante, no es un planteamiento de la Unidad, son circunstancias particulares y circunstancias excepcionales que señala el propio solicitante, y nosotros como Unidad señalamos en la propia opinión que estas circunstancias particulares y

excepcionales que manifiesta AT&T se dejan a la prudente valoración de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Nosotros como Unidad de Asuntos Jurídicos no podríamos validar o no, si las circunstancias particulares o excepcionales que argumenta AT&T en su solicitud y en su alcance son o no las justificantes suficientes, eso pues le corresponde, en nuestra opinión, a la UCS, dado que es la unidad administrativa que, además de que integra el Proyecto, sí tiene a nivel estatutario una facultad explícita también similar a autorizar la ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones.

Desde luego, dado que es un asunto que en esta ocasión sube a consideración del Pleno, pues esa valoración me parece que se tiene que hacer por parte del órgano de gobierno con todos los elementos de información proporcionados por el solicitante, así como con las opiniones o dictámenes rendidas por distintas unidades administrativas del Instituto, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

En seguimiento nada más a la pregunta.

Entonces, ¿esta circunstancia particular en específico se referiría a cualquier hecho que tenga que ver específicamente con este operador?, no así digamos que una valoración respecto a que hubiera cumplido en exceso o antes de tiempo, sino es algo que ellos lo reflejan y por eso se considera como una circunstancia particular.

¿Es así?

Rodrigo Guzmán Araujo Mérigo: Yo como lo entiendo y, desde luego, a la mejor consideración de ustedes y de las unidades que están facultadas para revisar cumplimiento de obligaciones, yo entiendo que las circunstancias particulares que esboza AT&T en su solicitud son en el sentido de señalar que ciertos hitos de cumplimientos de cobertura los cumplió de forma anticipada; digo, es una manifestación de ellos, yo como Unidad de Asuntos Jurídicos no tengo elementos para valorar si las cumplió o no o si las cumplió de forma anticipada, eso pues supongo yo debe de obrar en el expediente de la concesionaria.

Las circunstancias excepcionales pues son precisamente el tema comentado del caso fortuito, ¿no?, es decir, estos elementos exógenos que se provocaron con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19; y en ese sentido, pues señala el solicitante, AT&T, que de alguna forma le generó ciertas dificultades técnicas, operativas y logísticas, para cumplir en tiempo los hitos de los cuales solicita una ampliación de plazo.

Comisionado, es como lo entiendo yo, pero quienes tienen, digamos, los elementos en el expediente formales sobre todo en cuanto a cumplimiento de obligaciones anticipadas, pues serían, entiendo yo, la Unidad de Cumplimiento y la de Concesiones, ¿,no?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Algo más, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas, estaba esperando su intervención.

Pues para cerrar nada más mi duda y dado que se explica que es un tema que ha expuesto el propio solicitante y así como también expuso posibles interferencias, si la Unidad correspondiente... yo tampoco tendría del todo claro si es UCS o la Unidad de Cumplimiento, o inclusive creo que provenía esa... o esa parte también se ratificaba más bien con el dictamen de UER.

¿Quiénes serían los indicados para confirmarnos que efectivamente esto es como lo manifiesta el propio operador, que ha reportado los cumplimientos en exceso y previos al tiempo límite?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, ¿pero requeriría alguna aclaración adicional de las áreas?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

¿Quién sería el indicado?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área que responda a lo que señala el Comisionado Robles.

Rafael Eslava Herrada: Si me permite, tomaría la palabra inicialmente, Presidente y Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor.

Rafael Eslava Herrada: Sin perjuicio de que a lo mejor el Licenciado Canchola o la propia Fernanda Arciniega quisieran añadir algo.

Sí, como usted lo señala, Comisionado Robles, hay situaciones particulares que son las que debemos analizar para cada caso concreto, este caso concreto tiene sus especificidades y son éstas las que se valoraron, para en todo caso proponerles el Proyecto que está siendo analizado hoy por ustedes.

Efectivamente, hay ciertas manifestaciones del concesionario, en el sentido de haber enfrentado todavía hasta el día de hoy ciertas situaciones extraordinarias, que hicieron que el despliegue de infraestructura para el cumplimiento de estos compromisos de cobertura en la banda 2.5 retrasaran precisamente el calendario, que seguramente ellos ya tenían planeado para dar cumplimiento a esta obligación.

Nosotros habitualmente, hablo de la Unidad de Concesiones y Servicios, nosotros normalmente analizamos, en la evaluación respectiva analizamos las consideraciones que nos manifiestan los propios concesionarios, nosotros sin tener facultades o sin tener argumentos adicionales para constatar la veracidad de algunas consideraciones que en temas generales nos exponen los propios concesionarios.

En esta situación particular de AT&T, pues sí hay circunstancias que en opinión muy respetuosa mía, opinión mía hacia ustedes, por eso me refiero a lo respetuoso de mi opinión, hay consideraciones que son evidentes; hay una consideración general de una situación de pandemia que ha impedido un curso normal en todas las actuaciones económicas, de industria, de trabajo, de despliegue, en este caso de nuestro sector telecomunicaciones de despliegue de infraestructura, que ha enfrentado esta empresa, Presidente, por esta situación extraordinaria a nivel mundial, esta situación sanitaria.

Eso, en mi opinión, no amerita un análisis ulterior, es una situación evidente que se ha dado, que ha motivado la recesión, inclusive, hasta económica de nuestro país y del mundo, y que es una situación que explica el retraso; y señalo retraso porque como ya lo expuso la Licenciada Arciniega en su exposición, en la exposición de este asunto, es un retraso en el despliegue de infraestructura de este concesionario.

El concesionario ha tenido un avance en mi opinión significativo en el compromiso de cobertura, significativo porque hay dos grandes avances que refleja el concesionario: primero, de las 10 localidades que está obligado a cumplir, estas zonas metropolitanas que está obligado a cumplir, cinco ya

observan un cumplimiento total en términos de lo que dice el título de concesión respectivo; y las otras cinco tienen un avance significativo que ronda entre el 50, el 60 y 65% de avance, tendiente a un pronto cumplimiento en los términos en que está planteada la obligación de la concesión respectiva.

Eso, repito, nos hace vislumbrar un avance significativo en el cumplimiento de esta obligación, entonces es un simple retraso, no una imposibilidad total que ameritó o que ameritaría esta prórroga por un plazo aún mayor del que solicita el concesionario. Entonces, en eso versó nuestro análisis, Comisionado Robles, en esta situación evidente que estamos padeciendo ya desde hace más de un año y medio.

Hay otra situación que, inclusive, comentó el Comisionado Juárez, donde la propia empresa como una situación extraordinaria adicional cita una interferencia perjudicial, de la cual ya dio cuenta el licenciado Canchola, y que también viene a ser un elemento adicional que incide en el retraso que nos están manifestando el interesado y que amerita su prórroga; esa situación extraordinaria, repito, nosotros no tenemos los elementos para constatar dicha manifestación y tampoco tenemos competencia en la parte de análisis de esa manifestación y de esa interferencia perjudicial.

Hasta ahí es lo que le correspondería a mi área mencionar y sobre lo que versó el trabajo de evaluación de esta solicitud, Comisionado Robles, sin perjuicio de que mis colegas de otras unidades hicieran o tuvieran algún elemento adicional que aportar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Probablemente se mal entendió mi pregunta, porque efectivamente comparto esta visión que ya expresó el Licenciado Eslava, respecto a que es evidente que sí hay un problema o un caso fortuito, que es la propia pandemia, la cual ha retrasado no sólo a este solicitante, sino a muchos otros, y que ha sido considerado por este Instituto siendo sensible a estos temas.

Mi pregunta iba más enfocada a los reportes de avances, es decir, esto que se mencionó ya, que había 55% en algunos casos y hasta 75% en otros respecto al cumplimiento. Entiendo yo que ha sido derivado de los reportes y justo a esos reportes me refería, si en estos ¿cómo se había verificado?, ¿cuál era el avance actual que tenía este concesionario?, donde se podía pues constatar que había cumplido en tiempo y forma hasta cierto periodo y que, inclusive, había

superado lo que se había solicitado, y creo que ahí es la Unidad de Cumplimiento quien pues da esos reportes.

Escuchando la respuesta del Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios creo que efectivamente tienen esta información y tienen estos reportes, dado el grado de exactitud de los porcentajes que mencionaron, por lo que la pregunta era en ese sentido y probablemente quien la deba contestar es la Unidad de Cumplimiento respecto a que nos confirme, a esta confirmación de que se recibieron estos reportes y que en estos reportes se ha verificado que durante el tiempo, que el mismo solicitante lo manifiesta, hubo un cumplimiento inclusive en exceso y también previo al tiempo máximo establecido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Luis Gerardo Canchola Rocha: Gracias, Presidente.

A ver, Comisionado. Sí, en efecto, en efecto sí existen esos reportes donde ellos han manifestado un cumplimiento variado, según la localidad; pero sí, bueno, habríamos que entender que la Unidad de Cumplimiento está... es imposible que la Unidad de Cumplimiento pueda checar en todos los casos y en todos los concesionarios el estricto cumplimiento mes a mes de las obligaciones que ellos tienen.

Tenemos un sistema de verificación, un sistema de checar las denuncias y atacarlas, pero evidentemente nos rebasa el poder al 100%, poder estar checando al 100% los concesionarios sobre el cumplimiento. Sin embargo, sí puedo decirle que sí hay un avance al que se han referido los colegas, si se requiere la verificación del cumplimiento de esas metas lo podemos hacer; pero, efectivamente, sí, no lo hemos verificado.

Es cuanto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De seguimiento, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, por favor, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Sí, gracias, Gerardo.

No me refería a esa parte, no creo, si esta... pues hay una metodología para hacer las verificaciones, a lo que me refería es si tenemos esta información respecto a los avances, que entiendo que es lo que ellos tienen que ir

reportando, y no habría pues en un principio indicios de que no estén avanzando; sin embargo, creo que sí, pues estos reportes son los que se tuvieron que haber tomado en cuenta, si es que están estos informes que debe hacer, entiendo yo el propio licitante por obligaciones y de entregarlos, en los que pues se determina que ha habido este avance.

Luis Gerardo Canchola Rocha: Sí, Comisionado.

Sí los tenemos, la obligación es cada diciembre y sí los tenemos.

También tenemos los reportes que han hecho ellos, insisto, de mi intervención anterior tenemos los reportes de las interferencias que han manifestado y, como lo comenté, algunas de ellas se hicieron del conocimiento de UER, para ver cómo se busca un entendimiento o un protocolo sobre todo en el norte del país; y respecto de las demás, se están analizando en la Unidad de Cumplimiento dentro de la Dirección de Verificación, para checarlas al 100%.

Pero sí, efectivamente sí tenemos conocimiento tanto de los avances como de las denuncias que han presentado por interferencias, Comisionado.

Es cuanto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues aprovechando el uso de la voz, yo ya con esta aclaración ya estaría listo para adelantar mi voto y, en este sentido, creo que pues ya se ha explicado claramente cuáles han sido las razones que se han dado por parte del solicitante; y además, cuáles son los hechos evidentes como las externalidades causadas por la propia emergencia sanitaria generada por el SARS-COVID-2, también como las manifestaciones en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma que se ha realizado, y el análisis que hizo la Unidad de Competencia Económica donde pues ha concluido que no existen, que no encuentra evidencias o que estos hechos de este plazo adicional de tres meses no anula los efectos de la competencia que hubiese establecido... o que se hubiese establecido en la fecha en la que se realizó el proceso de licitación correspondiente, el cual inclusive ya se votó que se adicione un texto que es mucho más claro respecto a este análisis.

Adicionalmente, el dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos encuentra y resalta que la presente autorización atiende a circunstancias particulares, dado que AT&T ha reportado haber cumplido de forma anticipada y en un porcentaje excedente del propio compromiso de cobertura, tanto en los

tramos carreteros de las zonas económicas especiales, como haber cubierto 66 de las 200 poblaciones que deben lograr para la fecha establecida del 14 de septiembre, y en éste también estaba adelantando hitos.

Por su parte, la Unidad de Política Regulatoria también menciona que no observa ningún inconveniente regulatorio alguno, dado que la emergencia sanitaria dificultó el comercio internacional, retrasando el intercambio de bienes y servicios entre los países, cuya consecuencia fue la afectación al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y, por lo tanto, también a la puesta en funcionamiento de nuevos equipos; además, señala que el despliegue de esta red también implicaba la instalación de sitios e infraestructura no sólo de transmisión, sino también de lo que se denomina backhaul, lo cual implica trabajos de obra civil previo a la puesta en marcha y funcionamiento de los sitios.

Además de todo esto, pues también tenemos la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la cual señala que resulta procedente la extensión del plazo para el cumplimiento de la obligación, dado que no contraviene lo dispuesto en los instrumentos de la Licitación al estar en presencia de la prolongación de la temporalidad para el cumplimiento de la obligación de cobertura.

Además, creo que se ha buscado como una práctica y un principio del propio Instituto el facilitar el despliegue de la infraestructura para llegar a las metas de cobertura que se siguen buscando, de cobertura total del territorio; y por ello, en caso de que se apruebe el Proyecto presentado, pues se abona a que continúen los despliegues de infraestructura.

Todo ello pues también... hemos vivido toda la industria, no sólo ésta, sino diferentes sectores, pues el impacto de la pandemia.

En este sentido, y dado los análisis y las opiniones de las áreas sustantivas que han intervenido en el análisis de este Proyecto, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues ya para fijar postura en este asunto.

En efecto, creo que se han presentado condiciones externas no previstas en la Licitación, la emergencia sanitaria, las interferencias que se han estado reportando, que se han reportado; para normar mi criterio esos elementos, efectivamente, son algo a tomar en cuenta, pero no los únicos, creo que hay que entrar a fondo del análisis de todo lo demás y muy relevante lo de competencia, que ya de hecho se ha aprobado fortalecer.

Creo que, efectivamente, no se trata de una modificación que altere el proceso de competencia de la Licitación, de hecho, en este caso estamos hablando de cobertura en zonas metropolitanas, no percibiría en principio que se quisiera posponer o eludir la cobertura de estas zonas, zonas de más de un millón de habitantes.

Me parece que el Proyecto está debidamente fundado y motivado y lo acompañaré con mi voto a favor, solamente señalar que será un voto concurrente y me estaré apartando únicamente de la parte que dice, Comisionado Cuevas, dice: "...por otra parte, la concesión y las Bases de la Licitación IFT-7 no establecen prohibición expresa para modificar los términos de dicho título habilitante...".

Ese no es un elemento que yo haya considerado para normar mi voto y, de hecho, estoy en contra de señalarlo, aunque también hay que señalar, esto parece que deriva de la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos cuando señalan que notablemente, esto lo estoy citando textual: "...notablemente ni de los numerales citados en las bases de Licitación IFT-7, ni de la Convocatoria o del Acta del fallo se desprende alguna prohibición expresa, para que en un futuro se otorgase una ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones de cobertura...".

Agregan y de hecho dice que: "...se estima que de haber sido tal su intención el Pleno habría establecido claramente que en ninguna circunstancia, en ningún momento futuro cabría la ampliación de plazos o modificación de los compromisos...", pero que no fue así.

Yo digo, respeto las opiniones de las áreas sustantivas, no quiere decir que comparta todas; pero bueno, en virtud de los otros elementos incluidos en el Proyecto y en contra específicamente de esta referencia que ya señalé en la parte considerativa, es que mi voto será a favor concurrente.

Es cuanto, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Ahora la palabra la tiene el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura respecto al Proyecto presentado.

Quisiera iniciar destacando que durante el tiempo que ha permanecido la contingencia sanitaria por COVID-19 la industria de las telecomunicaciones ha mantenido un dinamismo en la prestación de servicios, pero a la vez ha enfrentado diversos inconvenientes, como prácticamente todos los sectores del país.

En razón de ello, y de los impactos ocasionados por las medidas de confinamiento social, la Unidad de Concesiones y Servicios nos presenta un Proyecto para modificar la condición 11.2.3 del título de concesión de AT&T Comunicaciones Digitales, que se refiere a la obligación de desplegar infraestructura y prestar el servicio de acceso inalámbrico en por lo menos el 80% de la población de al menos 10 de las 13 zonas metropolitanas que cuentan con una población superior a un millón de habitantes, establecidas en la concesión.

La solicitud de modificación presentada por AT&T tiene fundamento en las complicaciones relativas a la adquisición de equipos y despliegue de infraestructura de red, por causa de la emergencia sanitaria producida por la actual pandemia por COVID-19; al respecto, las Unidades de Espectro Radioeléctrico, Competencia Económica, Política Regulatoria y Asuntos Jurídicos emitieron sus opiniones técnicas favorables en el sentido de considerar viable la modificación solicitada.

Por mi parte, quiero destacar que el solicitante ha realizado un avance significativo en el cumplimiento de la obligación materia de la presente modificación; en ese sentido, en cinco de las zonas metropolitanas la empresa indica que cumplen con sus hitos de cobertura y que en otras cinco zonas se encuentran con un avance superior al 50% de cobertura. De igual manera, es de resaltar que ni la pandemia ni las implicaciones de las medidas adoptadas para disminuir la propagación del COVID-19 eran previsibles por el concesionario solicitante ni por ninguna otra persona.

En ese sentido y dado que no sólo se vio afectado el despliegue de infraestructura por parte del concesionario, sino que tampoco se pudieron llevar a cabo pruebas de funcionamiento, concuerdo con el análisis y el Proyecto presentado, por lo que considero que no existe impedimento para la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la obligación contenida en la condición 11.2.3 del título de concesión; lo anterior, al no existir una causa imputable al concesionario solicitante.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

De no haber más intervenciones podemos recabar votación en este asunto único.

Prosecretaria del Pleno, recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, se recaba votación del asunto 1.1, considerando los ajustes expuestos por el área y con la precisión o referencia señalada por el Comisionado Juárez, en lo relativo a la no afectación de terceros, por lo que recabo votación.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Royalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No hay más asuntos que tratar, por lo que podemos concluir esta Sesión a las 8 de la noche con 9 minutos.

Muchas gracias y buenas noches a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de septiembre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)